REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	**05001 31 03 012 2023 00029 00**
PROCESO:	VERBAL (RCC)
DEMANDANTE	SISTEMAS COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO	CORPORACION CENTRO DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR ELÉCTRICO "CIDET"

El artículo 301 del C. G. del Proceso en su inciso segundo establece que quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio.

A su vez, en el inciso primero de la misma normatividad indica que la notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal.

Se tiene entonces que la sociedad demandada otorgó poder a un profesional en derecho para que la representara en éste proceso verbal de mayor cuantía, por lo que estaría acorde a lo estipulado en la norma en comento. En consecuencia, se tendrá entonces a ésta notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, de fecha **7 de febrero de 2023.**

Por lo anterior, se le reconoce personería al Dr. CARLOS ALBERTO DUQUE RESTREPO con T.P. 61912 del C.S. de la J. bajo los efectos del poder a él conferidos, conforme a los Arts. 75 y 77 del C.G. del Proceso.

Por último, se ordena por parte de la Secretaría del Despacho, compartir el Link del expediente a la parte demandada, para que tenga el acceso total a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

mr

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c8dd65996e2bdcfc7c1a99ff11ae205ef961d74dd7cb9ee3da7769c8eade60**
Documento generado en 21/02/2023 02:28:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica